

Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas.
 Importe: 100.000,00 euros.
 Finalidad: Gastos de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villaverde del Río.
 Importe: 40.000,00 euros.
 Finalidad: Gastos de tratamiento de residuos sólidos urbanos.

Beneficiario: Ayuntamiento de Viso del Alcor, El.
 Importe: 100.000,00 euros.
 Finalidad: Gastos de suministro de alumbrado público, recogida de residuos y limpieza viaria.

Beneficiario: Ayuntamiento de Isla Mayor.
 Importe: 50.000,00 euros.
 Finalidad: Gastos de suministro de alumbrado público.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cuervo de Sevilla, El.
 Importe: 24.000,00 euros.
 Finalidad: Gastos de suministro de alumbrado público.

Beneficiario: Diputación de Sevilla.
 Importe: 60.000,00 euros.
 Finalidad: Campaña de desinsectación para el control de mosquitos en municipios del Bajo Guadalquivir.

Beneficiario: Junta Vecinal de Palmar de Troya, El.
 Importe: 20.000,00 euros.
 Finalidad: Gastos de suministro de alumbrado público.

Beneficiario: Mancomunidad de Municipios Sierra Norte de Sevilla.
 Importe: 100.000,00 euros.
 Finalidad: Gastos ocasionados por el transporte y vertido de RSU 2004.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 1 de diciembre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Algeciras (Cádiz). (PP. 4605/2005).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del citado Decreto 266/1988, de 2 de agosto,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1	
Bajada de bandera	1,01 euros
Por kilómetro recorrido	0,59 euros
Hora de espera	13,86 euros
Carrera mínima	2,85 euros

La tarifa 1, será de aplicación los días laborables desde las 6 horas hasta las 22 horas.

Tarifa 2	
Bajada de bandera	1,27 euros
Por kilómetro recorrido	0,76 euros
Hora de espera	17,31 euros
Carrera mínima	3,56 euros

La tarifa 2 se aplicará en los siguientes supuestos:

- Días laborables desde las 22 horas hasta las 6 horas.
- Sábados, domingos, festivos, días de Carnaval, días de Feria de junio y días 24 y 31 de diciembre, desde las 0 horas hasta las 24 horas.
- Vísperas de festivos a partir de las 14 horas.

La carrera mínima aparecerá cuando se pulse el taxímetro para iniciar el servicio, tanto en tarifa 1 y tarifa 2.

Suplementos:

- Por cada maleta o bulto de más de 60 cm 0,37 euros
- Al espigón de Isla Verde o Muelle de Navío 1,49 euros
- Servicio desde las paradas del Puerto, Estación de Autobuses (una vez comience su funcionamiento) y RENFE 0,73 euros
- A la Prisión de Botafuegos 0,73 euros
- Servicios realizados durante la Feria de junio, desde o hacia el recinto ferial desde las 22 horas a las 6 horas 0,73 euros
- Los días 25 de diciembre y 1 de enero desde las 0 horas hasta las 24 horas 25% sobre lo que marque el taxímetro

Esta Resolución surtirá efecto el día 1 de enero de 2006, siempre que su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se produzca con anterioridad a dicha fecha.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de diciembre de 2005.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 29 de diciembre de 2005, por la que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Debido a la situación organizativa, de funcionamiento y de mantenimiento del Centro de Día Tercera Edad «Virgen de las Mercedes», de Alcalá la Real (Jaén), fue acordado por la Dirección General de Personas Mayores el cierre definitivo de dicho Centro.

Los puestos de trabajo y el personal afectados fueron reasignados oído el Comité de Empresa de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en sesión celebrada el 28 de junio de 2005.

En este sentido, como se recoge en el Anexo I, el objeto de la presente Orden es la supresión de los puestos de trabajo adscritos a dicho Centro de Día Tercera Edad «Virgen de las Mercedes» y la creación y modificación de puestos en otros centros dependientes de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, con la finalidad de acomodar en los mismos los efectivos provenientes de los puestos suprimidos.

Asimismo, en aplicación del artículo 9.3.d) del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, se ha procedido a la negociación en la Comisión del convenio.

En virtud de cuanto antecede, y en uso de la facultad conferida al titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública por el artículo 10.1.h) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo,

DISPONGO

Artículo 1. Modificación de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

La relación de puestos de trabajo correspondiente a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social queda modificada en los términos expresados en el Anexo I de la presente Orden.

Artículo 2. Reasignación a nuevos puestos de trabajo del personal afectado.

El personal afectado por el cierre del Centro de Día Tercera Edad «Virgen de las Mercedes», de Alcalá la Real (Jaén), ad-

scrito a la Delegación Provincial de Igualdad y Bienestar Social de Jaén, queda asignado a los puestos de trabajo con el código y el centro de destino que se expresa nominativamente en el Anexo II de esta Orden.

Disposición adicional primera. Situación administrativa y laboral del personal reasignado.

El personal procedente del Centro de Día Tercera Edad «Virgen de las Mercedes», de Alcalá la Real (Jaén), asignado a otros puestos de trabajo, conservará en tales nuevos puestos la misma situación administrativa y laboral que tuviese en sus puestos de procedencia.

Disposición adicional segunda. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias para dar cumplimiento a lo previsto en la presente Orden, conforme al procedimiento establecido.

Disposición final primera. Efectos de las modificaciones.

Los efectos administrativos y económicos derivados de las modificaciones efectuadas que afectan al personal serán de 1 de septiembre de 2005.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de diciembre de 2005

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO I

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Código	Denominación	Núm. de plazas	A. Modalidad	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RPTDP	C. Específico	Exp	

CENTRO DIRECTIVO: D.-P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE JAEN

CENTRO DESTINO: CENTRO DE DIA TERCERA EDAD V. MERCEDES ALCALA LA REAL

SUPRIMIDOS											
1866810	DIRECTOR.....	1 L	SNL	II-III				00 XXX--	5.900,16	1	ALCALA LA REAL
962010	PERSONAL SV. DOMESTICOS.....	2 L	PC,S	V		PERSONAL SERVICIO DO		00 X----	1.124,40		ALCALA LA REAL PLAZAS A EXTINGUIR: 1
7751510	COCINERO.....	1 L	PC,S	IV		COCINERO		00 X----	1.228,56		ALCALA LA REAL
961910	OFICIAL PRIMERA COCINERO.....	2 L	PC,S	III		OFICIAL PRIMERA COCI		00 X----	1.604,04		ALCALA LA REAL PLAZAS A EXTINGUIR: 1
7751410	GOBERNANTA.....	1 L	PC,S	III		GOBERNANTA		00 X----	1.764,00		ALCALA LA REAL PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CENTRO DESTINO: CENTRO DE DIA TERCERA EDAD ALCALA LA REAL											

ANADIDOS											
9624510	GOBERNANTA.....	1 L	S,PC	III		GOBERNANTA		00 X----	1.745,64		ALCALA LA REAL PLAZAS A EXTINGUIR: 1
CENTRO DESTINO: GUARDERIA INFANTIL ALCALA LA REAL											

MODIFICADOS											
933710	PERSONAL SV. DOMESTICOS.....	5 L	PC,S	V		PERSONAL SERVICIO DO		00 X----	1.124,40		ALCALA LA REAL
963710	PERSONAL SV. DOMESTICOS.....	7 L	PC,S	V		PERSONAL SERVICIO DO		00 X----	1.124,40		ALCALA LA REAL
933310	OFICIAL PRIMERA COCINERO.....	1 L	PC,S	III		OFICIAL PRIMERA COCI		00 X----	1.604,04		ALCALA LA REAL
963310	OFICIAL PRIMERA COCINERO.....	2 L	PC,S	III		OFICIAL PRIMERA COCI		00 X----	1.604,04		ALCALA LA REAL
CENTRO DESTINO: GUARDERIA INFANTIL A. MODESTO MATA ALCAUDETE											

MODIFICADOS											
978210	OFICIAL PRIMERA COCINERO.....	1 L	PC,S	III		OFICIAL PRIMERA COCI		00 X----	1.604,04		ALCAUDETE
978210	OFICIAL PRIMERA COCINERO.....	2 L	PC,S	III		OFICIAL PRIMERA COCI		00 X----	1.604,04		ALCAUDETE

**ANEXO II
REASIGNACIÓN DEL PERSONAL AFECTADO POR LA SUPRESIÓN DEL CENTRO DE DIA 3ª EDAD VIRGEN DE LAS MERCEDES**

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	CARÁCTER OCUPACIÓN	SITUACIÓN DE ORIGEN			SITUACIÓN DE DESTINO		
			CÓDIGO	DENOMINACIÓN PTO. TRABAJO	CENTRO DE DESTINO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN PTO. TRABAJO	CENTRO DE DESTINO
75002185	PÉREZ LÓPEZ, ENCARNACIÓN	DEFINITIVO	7751410	GOBERNANTA	C.DIA 3ª EDAD V. DE LAS MERCEDES	9624510	GOBERNANTA	C.DIA TERCERA EDAD/ALCALA LA REAL
25988328	OSORIO MENGIBAR, DOLORES	DEFINITIVO	961910	OF.1ªCOCINERO	C.DIA 3ª EDAD V. DE LAS MERCEDES	963310	OF.1ªCOCINERO	GUARDERIA INFANTIL (ALCALA LA REAL)
25945276	MORALES NIETO, JOSÉ	DEFINITIVO	961910	OF.1ªCOCINERO	C.DIA 3ª EDAD V. DE LAS MERCEDES	978210	OF.1ªCOCINERO	G.INF. A. MODESTO MATA (ALCAUDETE)
52531238	LA CALLE GARCÍA, JOSEFA	DEFINITIVO	962010	PERS.SV.DOMEST.	C.DIA 3ª EDAD V. DE LAS MERCEDES	963710	PERS.SV.DOMEST.	GUARDERIA INFANTIL (ALCALA LA REAL)
24194035	COLLADO MONTENEGRO, ANTONIA	DEFINITIVO	962010	PERS.SV.DOMEST.	C.DIA 3ª EDAD V. DE LAS MERCEDES	963710	PERS.SV.DOMEST.	GUARDERIA INFANTIL (ALCALA LA REAL)

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la constitución de la Fundación para la Formación, Innovación y Cooperación de Sevilla.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la constitución de la Fundación para la Formación, Innovación y Cooperación de Sevilla, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación para la Formación, Innovación y Cooperación de Sevilla fue constituida el 11 de abril de 2005, según consta en escritura pública otorgada ante el notario don Antonio Ojeda Escobar, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 1.265 de su protocolo por las siguientes instituciones y entidades: El Ayuntamiento de Sevilla; la Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A. (Emasesa); la Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla, S.A.; «Limpieza Pública y Protección Ambiental», Sociedad Anónima Municipal (Lipasam); «Sevilla Global», Sociedad Anónima Municipal; y «Transportes Urbanos de Sevilla», Sociedad Anónima Municipal.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos, son los siguientes:

A) La investigación científica e innovación tecnológica en todos los sectores relacionados con: La mejora de la estructura económica de Sevilla y el desarrollo sostenible de la ciudad; la recogida de los residuos urbanos y la limpieza viaria; los recursos hídricos y su ciclo integral; el transporte público y la movilidad urbana; la vivienda y equipamientos dotacionales, su implantación, construcción y aprovechamiento.

B) La cooperación al desarrollo en dichos sectores.

C) La formación, impartiendo y desarrollando cursos, programas o cualesquiera actividades de formación en dichos sectores.

D) Fortalecer la rentabilidad y economía de las sociedades de la Administración Local en la ciudad de Sevilla y zona metropolitana, cuyo objeto social o actividades se relacionen con los citados sectores en pro del fortalecimiento de la economía, acción y bienestar social.

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en la calle Sol, núm. 12, de Sevilla, y el ámbito territorial de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación, totalmente desembolsada en el momento fundacional, asciende a 30.000,00 euros.

Quinto. Patronato.

El gobierno, representación y administración de la Fundación se encomienda al Patronato designado en la escritura fundacional; sus miembros han aceptado expresamente el cargo y las personas jurídicas integrantes del patronato han nombrado a sus representantes en aquel, constanding expresamente el carácter gratuito de sus cargos, quedando obligado dicho órgano de gobierno a la rendición anual de cuentas y presentación de un plan de actuación en el que queden reflejados los objetivos y las actividades que se prevea desarrollar durante el ejercicio siguiente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 13.25 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 20 de diciembre; la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 2 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 35.1 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de la Consejería de Educación.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 10 y 11 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior,

RESUELVE

Primero. Clasificar a la Fundación para la Formación, Innovación y Cooperación de Sevilla, atendiendo a sus fines, como entidad de desarrollo tecnológico, ordenando su inscripción en la Sección de Primera del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número SE/987.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato relacionados en el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.